

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 2 2 2 M de 2017

PROCESO No: SS17M-423

San José de Cúcuta,

1 5 NOV 2017

Señor:

JAIRO DIAZ JARAMILLO Representante Legal QUIRURGICOS LTDA NIT:860024862-6 CALLE 26 69D91 OF 605 A 608 Bogota DC

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la COMPRA DE EQUIPOS PARA DIAGNOSTICO VASCULAR PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES						
Código	Descripción	Valor	IVA	Subtotal		
2100601103	Doppler fetal / Vascular bidireccional portátil, ultrasónico con pantalta LCD para visualizar formas de onda y parámetros numéricos, sensor de selección múltiple.	\$ 3.346.000	\$ 635.740	\$ 3.981.740		
2100601102	Doppler vascular bidireccional, con pantalla LCD e impresora, opera con batería recargable y corriente, con memoria para 30 formas de onda.	\$ 6.314.000	\$ 1.199.660	\$ 7.513.660		
2100601101	Doppler vascular bidireccional, con pantalla LCD e impresora operación con bateria recargable y corriente.	\$ 4.600.000	\$ 874.000	\$ 5.474.000		
TOTAL						

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS

\$16.969.400

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:07/11/2017

No:1103

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2) Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4) Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.







Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 1) Entrega de los equipos instalados y funcionando en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
- 2) Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos (según requiera) al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos.
- 3) Realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo durante el tiempo de la garantía, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento.
- 4) Capacitar al personal que presta servicios de mantenimiento de la institución en el uso y mantenimiento de equipos.
- 5) El contratista debe entregar para todos los equipos y dispositivos biomédicos, los registros INVIMA.
- 6) El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, hoja de vida y diagramas en idioma español.
- 7) Diseñar y entregar guías de manejo rápido de equipos adquiridos.
- 8) Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
- 9) Entregar certificado de calibración, metrología o validación por los fabricantes (Si aplica).
- 10) Entregar copia de la garantia del fabricante.
- 11) Garantizar disponibilidad permanente de Soporte técnico en Colombia con asistencia presencial y/o
- 12) El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 13) Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- 14) Garantizar la disponibilidad de repuestos por cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
 Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
 Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
 5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$3.393.880	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6)MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	\$3.393.880	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.







CLAUSULADO 4.

- FORMA DE PAGO: Se efectuara el pago sesenta (60) días después de entregados los equipos y radicada la factura de acuerdo al procedimiento de trámite de cuentas de la E.S.E. HUEM., PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) dias calendario contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las

Atentamente.

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ

Subgerente de servicios de salud

Reviso y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Confreras -Asesora fluridica ACTISALUD GABYS

Proyectó: Kaleth Correa Gonzalez-Abogado ACTISALUD GABYS



